

Consortio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Cañada Rosal, Ecija, Fuentes de Andalucía, La Campana y La Luisiana.

Sede: Ecija.

Consortio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Algámitas, Coripe, El Saucejo, Montellano, Morón de la Frontera, Pruna y Villanueva de San Juan.

Sede: Morón de la Frontera.

RESOLUCION de 20 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 176/92 y de la sentencia dictada en el recurso de casación núm. 3050/95.

En el recurso contencioso-administrativo número 176/92, interpuesto por don Ramón Fernández Espinar y otros, contra resolución de 23 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que concede al Ayuntamiento de Dúrcal (Granada) el derecho referente al aprovechamiento de las aguas mineras procedentes de los manantiales denominados: «Baños de Urquizar», situados en el término municipal de esa localidad, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 7 de diciembre de 1994, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Estimamos el recurso interpuesto por don Ramón Fernández Espinar y las demás personas nombradas en el encabezamiento de esta sentencia y en consecuencia, anulamos y dejamos sin efecto la resolución administrativa impugnada, que es contraria al ordenamiento jurídico. En su lugar, declaramos el derecho preferente de los actores como legítimos propietarios de los terrenos y manantiales recogidos en esta sentencia. Sin pronunciamiento de condena en cuanto al pago de las costas.»

En el recurso de casación número 3050/1995, tramitado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Dúrcal y de la Junta de Andalucía, se ha dictado Sentencia con fecha 12 de diciembre de 2001, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: No ha lugar al recurso de casación que las representaciones procesales del Ayuntamiento de Dúrcal y de la Junta de Andalucía interponen contra la sentencia que, con fecha 7 de diciembre de 1994 dictó la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 176 de 1993. Con imposición a cada parte recurrente de las costas derivadas de su recurso de casación.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 20 de febrero de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 14 de febrero de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y lo establecido en la Orden de 24 de abril de 1997 (BOJA de 17.5.97), por la que se hacen públicas las normas reguladoras de la concesión de ayudas del Programa Andaluz de Promoción de Instalaciones de Energía Renovables para el período de 1996-1998 (PROSOL 96-98), prorrogada y modificada por Orden de 17 de julio de 1998 (BOJA de 5.9.98), esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en los 4 trimestres de 1999, agrupadas por artículo presupuestario y con expresión de la fecha de la Resolución, ayuda pública concedida y beneficiario:

1º TRIMESTRE 1999

Art. 76. Corporaciones Locales.

Fecha Resolución	Ayuda (euros)	Ayuda (Ptas.)	Beneficiario
17.03.99	9.232,75	1.536.200	Excmo. Ayto. Alcaracejos

Art. 77. Empresas Privadas.

Fecha Resolución	Ayuda (euros)	Ayuda (Ptas.)	Beneficiario
17.03.99	8.721,20	1.451.086	Benítez Alfaro, Joaquín
17.03.99	8.721	1.451.052	Benítez Alfaro, Joaquín

2º TRIMESTRE 1999

Art. 77. Empresas Privadas.

Fecha Resolución	Ayuda (euros)	Ayuda (Ptas.)	Beneficiario
28.05.99	14.952,79	2.487.935	Osborne Isasi, Eduardo
04.06.99	62.228,00	10.353.868	Acander, S.L.
29.06.99	8.515,11	1.416.795	Mrotzez, Peter Klaus
04.06.99	12.540,57	2.086.575	Club La Costa, S.L.
04.06.99	18.459,17	3.071.347	Club La Costa, S.L.
04.06.99	13.962,40	2.323.148	Parkland Española, S.A.

Art. 78. Familias

Fecha Resolución	Ayuda (euros)	Ayuda (Ptas.)	Beneficiario
12.04.99	6.861,63	1.141.679	Ruiz Cubillo, José
04.06.99	7.628,33	1.269.247	Romero Martínez, Juan
20.04.99	8.440,86	1.404.441	Asoc. Benéfica Católica Obreros Cruz

3º TRIMESTRE

Art. 76. Corporaciones Locales.

Fecha Resolución	Ayuda (euros)	Ayuda (Ptas.)	Beneficiario
01.09.99	27.529,01	4.580.442	Excmo. Ayto. Puente de Genave

Art. 77. Empresas Privadas.

Fecha Resolución	Ayuda (euros)	Ayuda (Ptas.)	Beneficiario
01.09.99	6.852,32	1.140.130	Cañada Honda, S.A.

4º TRIMESTRE

Art. 74. Empresas Públicas.

Fecha Resolución	Ayuda (euros)	Ayuda (Ptas.)	Beneficiario
31.12.99	7.953,83	1.323.373	Residencia Escolar Martínez Urrutia

Art. 77. Empresas Privadas.

Fecha Resolución	Ayuda (euros)	Ayuda (Ptas.)	Beneficiario
06.10.99	7.498,04	1.247.569	Camacho Barragán, José Manuel
06.10.99	9.579,71	1.593.930	Dehesa del Vlar, S.A.

Fecha Resolución	Ayuda (euros)	Ayuda (Ptas.)	Beneficiario
20.10.99	6.720,49	1.118.195	Aguilera Losilla, Juan V.
20.10.99	10.254,27	1.706.167	Aguilera Losilla, Juan V.
31.12.99	6.494,26	1.080.554	Calamorros, S.L.
31.12.99	44.394,73	7.386.662	Temcli, S.L.
31.12.99	6.092,72	1.013.743	Hermanas Lora Serrano, S.L.
31.12.99	7.348,84	1.222.744	Martínez Eguilaz, Mª Victoria
31.12.99	7.775,55	1.293.743	Martínez Eguilaz, Mª Victoria
31.12.99	17.570,79	2.923.533	Venta El Cantarero, S.L.
31.12.99	39.384,71	6.553.064	Copropietarios Bahía Serena, S.L.
31.12.99	29.848,26	4.966.333	Sierra Hotel, D.V., S.L.
31.12.99	6.118,04	1.017.956	Serrano Sánchez, Juan de Dios

Art. 78. Familias

Fecha Resolución	Ayuda (euros)	Ayuda (Ptas.)	Beneficiario
31.12.99	6.558,07	1.091.171	Owwehand, Paul Hendrik
06.10.99	6.034,45	1.004.048	Gómez Ruiz, Manuel
06.10.99	6.869,83	1.143.044	Cejas Almagro, María Rosa
20.10.99	13.222,89	2.200.104	Romero Mata, Pedro
26.11.99	12.695,96	2.112.430	Martínez Candau, Faustino
26.11.99	8.184,84	1.361.843	Calderón de Guzmán, Julio
26.11.99	8.209,89	1.366.011	Boustead, Sally Teresa
26.11.99	6.365,15	1.059.072	Alvarez Fernández, Joaquín
31.12.99	7.628,33	1.269.247	Sola Usero, Manuel
31.12.99	6.997,16	1.164.229	García Naranjo, Librada
31.12.99	8.536,69	1.420.386	Kempf, Simone
31.12.99	6.686,85	1.112.598	Salas Ruiz, Manuel
31.12.99	35.615,17	5.925.866	Haas, Michael Dieter
31.12.99	6.664,77	1.108.924	Gutierrez Gutierrez, Matias
31.12.99	6.998,39	1.164.434	Chamorro Lendinez, Francisco
31.12.99	11.062,64	1.840.668	SánchezAlbertos, Fco. Miguel
31.12.99	6.263,34	1.042.132	López Revidiego, José Luis
31.12.99	7.708,81	1.282.638	Accardi Toledano, Angela
31.12.99	10.440,69	1.737.185	Centro para mayores Madre de Dios
31.12.99	10.479,43	1.743.630	Colegio Los Olivos

Sevilla, 14 de febrero de 2002.- El Director General, Jesús Nieto González.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 13 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda remitir el expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba en el Procedimiento Abreviado 720/01.

Con fecha 6 de septiembre de 2001, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba emite requerimiento para que se aporte expediente administrativo correspondiente al recurso número P.A. 720/01, recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sindicato Médico de Córdoba, para celebrar juicio el 12 de noviembre de 2001. Posteriormente, se remite Providencia del citado Juzgado, de fecha 17 de octubre de 2001, por la que quedan suspendidas las Vistas señaladas para ese día, pasando a celebrarse el día 15 de abril de 2002.

El citado expediente consta de 28 documentos, con un total de 87 folios numerados. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia autenticada de los documentos que lo integran.

Notifíquese esta Resolución a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que pue-

dan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados en el plazo de nueve días, debiendo acreditarse en el expediente las notificaciones efectuadas.

Córdoba, 13 de febrero de 2002.- El Delegado, Jesús María Ruiz García.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de noviembre de 2001, por la que se concede una subvención excepcional al Consorcio Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas.

Por Real Decreto 1497/1995, de 1 de diciembre (BOE de 9.12.1995), se estableció el Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades y de acuerdo con lo previsto en el mismo, por Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 20 de abril de 1998, efectuó la convocatoria correspondiente a dicho Plan.

Las Universidades andaluzas participaron a través del Consejo Andaluz de Universidades en la primera convocatoria del Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades con un proyecto del tipo de acción conjunta, consistente en estudiar la necesidad y viabilidad de la organización y puesta en funcionamiento de una estructura a nivel autonómico que permita abordar los procesos de evaluación y mejora de la calidad de la educación superior.

Por Orden del citado Ministerio, de 20 de julio de 2000, se resolvió en el sentido de conceder a la Junta de Andalucía la cantidad de 30.200.000 ptas. (treinta millones doscientas mil pesetas) (181.505,66 euros).

Para la ejecución del referido proyecto establecieron la conveniencia de constituir una estructura bajo la forma jurídica de consorcio administrativo, y por ello con la denominación Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas se constituye un consorcio con la participación de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades Públicas de Andalucía.

El Consorcio Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas es una entidad de derecho público, de carácter asociativo, voluntario e indefinido, dotada de personalidad jurídica plena e independiente de sus miembros, con la plena capacidad jurídica que requiere el cumplimiento de sus objetivos.

En consecuencia, en uso de las competencias que me han sido atribuidas,

DISPONGO

Primero. Finalidad.

La presente Orden tiene por finalidad conceder al Consorcio «Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas» una subvención excepcional, por importe de 30.200.000 ptas. (treinta millones doscientas mil pesetas) (181.505,66 euros), para contribuir al pago de los gastos que constan en el expediente.

Segundo. Carácter excepcional.

Esta subvención tiene carácter excepcional, dada la finalidad pública e interés social de la misma a la vista de la naturaleza jurídica de la entidad destinataria y de los objetivos de la misma, recogidos en el Convenio de Colaboración suscrito para la creación del Consorcio y que se hizo público mediante Resolución de 9 de noviembre de 1998 (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 1999).